

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 30 de noviembre de 1970.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5 del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que se celebrará el lunes día 30 de noviembre, a las cinco de la tarde.

Palacio de las Cortes, a 23 de noviembre de 1970.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1970 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Conde de Arteche a favor de don Julio de Arteche y Chalbaud.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que con exención de derechos fiscales se expida carta de sucesión en el título de Conde de Arteche a favor de don Julio de Arteche y Chalbaud, por fallecimiento de su padre, don José María de Arteche y Olabarri.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de Foronda y de Sentmenat la sucesión en el título de Conde de Torre Nueva de Foronda.

Don Manuel de Foronda y de Sentmenat ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torre Nueva de Foronda, vacante por fallecimiento de su tío carnal don Manuel de Foronda y Gómez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Arturo Romero de Juseu y Armenteros la sucesión en el título de Marqués de Cárdenas de Montehermoso.

Don José Arturo Romero de Juseu y Armenteros ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cárdenas de Montehermoso, vacante por fallecimiento de su madre doña María Josefa Armenteros Peñalver, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy la sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo, con Grandeza de España.

Don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo, con Gran-

deza de España, vacante por fallecimiento de doña María Asunción Falco y de la Gandara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

CIRCULAR de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre comunicación a las autoridades consulares del fallecimiento de súbditos portugueses en España.

El artículo 19 del Convenio Consular de 21 de febrero de 1870, entre Portugal y España, establece, en su párrafo primero, que: «En el caso de fallecimiento de algún súbdito de una de las partes contratantes en el territorio de la otra, las autoridades locales deberán avisar inmediatamente al Consúl general, Consúl, Vicecónsul o Agente Consular, en cuyo distrito haya ocurrido el fallecimiento».

Y como quiera que el cumplimiento de esta formalidad aparece hoy encomendado a los Jueces encargados de los Registros Civiles Municipales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento del Registro Civil, esta Dirección General ha acordado recordar a dichos Encargados el exacto cumplimiento de la obligación mencionada.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Esquivá de Romani.

Sres. Jueces Encargados de los Registros Civiles.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, acequias A-13-53, A-13-53-4, A-13-63, A-13-65, A-13-65-1, caminos C-XV-2, C-XVIII-1, C-XVII-4 desagües D-XV-7-2, D-XVII-1 bis, D-XVII-3, desagüe colector D-C-XVII-XVIII), término municipal de Estiche (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Estiche (Huesca) para el día 10 de diciembre de 1970, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.449-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo	Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Acequia A-13-53</i>							
1	Amando Flor Bergua	Sasos de Casilla	Cereal seco.	2	Emilio Pena Palacin	Matacorderos	Cereal seco.
2	José Penella Penella	Idem	Idem	3	Elias Peruga Cercos	Idem	Idem
3	Elias Peruga Cercos	Idem	Idem	4	Juan Tréns Herós	Idem	Idem
4	Fermín Gimeno Clavería	Idem	Idem	5	Prudencio Tréns Torres	Idem	Idem
5	José Paniello Laspallas	Idem	Idem	6	Agustina Berenguer Laspallas	Idem	Idem
6	Fermín Laspallas Pena	Idem	Ería pastos.	7	José Penella Penella	Idem	Idem
7	Antonio Sierra Ollés	Idem	Cereal seco.	8	Viuda de José Paçacín	Idem	Idem
8	Maria Peruga Lerín	Idem	Idem	9	Maria Sanclemente Rufas	Idem	Idem
9	Emilio Pena Palacin	Idem	Idem	10	Juan Cortijos Molinos	Acampadores	Idem
10	Francisco Abizanda Gimeno	Idem	Idem	11	Viuda de José Palacin	Idem	Idem
11	Joaquín Saludas Gari	Idem	Idem	12	Eloy Novel Molina	Idem	Idem
12	Emilio Pena Palacin	Idem	Idem	13	Elias Peruga Cercos	Idem	Idem
13	Pedro Raluy Charlez	Idem	Idem	14	Antonio Sierra Ollés	Idem	Idem
14	Amando Flor Bergua	Idem	Idem	15	Ernesto Liesa Novel	Idem	Idem
15	Antonio Peralta Ferrer	Idem	Idem	16	Leoncina Veroy Maroto	Idem	Idem
16	Eloy Novel Molina	Idem	Idem	<i>Acequia A-13-65</i>			
17	José Peralta Peralta	Idem	Idem	1	Francisco Abizanda Gimeno	Monte Latorre	Cereal seco.
18	José María Ezquerria Peruga	Idem	Idem	<i>Acequia A-13-65-1 y camino C-XVII-1</i>			
19	Antonio Beroy Cardona	Idem	Idem	1	Francisco Abizanda Gimeno	Valle Bamigo	Cereal seco.
20	Eusebio Bosque Gil	Idem	Ería pastos.	<i>Desagüe D-XV-7-2</i>			
21	Miguel Cortijos Nadal	Idem	Cereal seco.	1	Francisco Abizanda Gimeno	Sasos de Casilla	Cereal seco.
22	Francisco Jordan Abizanda	Idem	Idem	2	Emilio Abizanda Gimeno	Idem	Idem
23	José Heras Bergua	Idem	Idem	3	Juan Pena Ramos	Idem	Idem
<i>Acequia A-13-53-1 y camino C-XV-2</i>				4	Eulias Peña Paçacín	Idem	Cereal vña.
1	Julián Peirón Peropadre	Sasos de Casilla	Cereal seco.	5	José María Ezquerria Peruga	Idem	Idem
2	Joaquín Penella Penella	Idem	Idem	6	Pedro Raluy Charlez	Idem	Idem
3	Bernardino Zuriguel Pena	Idem	Idem	7	Maria Peruga Lerín	Idem	Idem
4	Elias Peruga Cercos	Idem	Idem	8	Miguel Peró Ramos	Idem	Idem
5	Ayuntamiento	Idem	Idem	9	Elias Peruga Cercos	Idem	Idem
6	Miguel Peralta Ramos	Idem	Idem	10	Miguel Cortijos Nadal	Idem	Idem
7	Ramona Expier Vaidovinos	Idem	Idem	11	José Penella Penella	Idem	Idem
8	José Heras Bergua	Idem	Idem	12	José Heras Bergua	Idem	Idem
9	Alejandro Mallén Pórnies	Idem	Idem	<i>Desagüe D-XVII-1-bis</i>			
10	Antonio Sierra Ollé	Juan Amargo	Idem	1	Francisco Abizanda Gimeno	Valle del Mas	Cereal seco.
11	Pedro Raluy Charlez	Idem	Idem	<i>Desagüe D-XVII-3</i>			
12	Julián Peirón Peropadre	Idem	Idem	1	Francisco Abizanda Gimeno	Valle La Torre	Cereal seco.
13	Agustina Berenguer Laspallas	Idem	Idem	2	Francisco Paniello Laspallas	Idem	Idem
14	Prudencio Tréns Torres	Idem	Idem	3	Pedro Lermi Penella	Idem	Idem
15	Francisco Abizanda Gimeno	Idem	Idem	4	Francisco Abizanda Gimeno	Idem	Idem
16	José Paçacín Montanuy	Idem	Idem	<i>Desagüe D-C-XVII-XVIII</i>			
17	Prudencio Tréns Torres	Idem	Idem	1	Francisco Abizanda Gimeno	Valle Bamigo	Cereal seco.
18	Antonio Sierra Ollé	Idem	Idem				
19	Leocadio Beroy Beroy	Idem	Idem				
20	José Heras Bergua	Idem	Idem				
21	Elias Peruga Cercos	Idem	Idem				
22	Antonio Sierra Ollé	Idem	Idem				
23	Francisco Peruga Ollés	Idem	Idem				
24	Miguel Ezquerria Torres	Idem	Idem				
<i>Acequia A-13-63 y camino C-XVIII-1</i>							
1	Francisco Abizanda Gimeno	Valle del Mas	Cereal seco.				